

continuó siendo la religión del Estado, al mismo tiempo que fué perseguido el protestantismo doquiera que apareció. Cuando en 1731 el arzobispo de Salzburgo arrojó de su diócesis á los labradores protestantes, comenzó una rigurosa persecución en las vecinas comarcas de los Alpes, Estiria, Carinthia y Austria, persecución que obligó á los protestantes á abandonar su patria y refugiarse en la Transilvania. El gobierno quería, con estas medidas, limpiar los territorios alemanes de elementos indómitos é infundir nueva sangre en la población de la Transilvania. Desde el año 1734 continuamente llegaban á esta provincia expediciones de emigrados, hasta que en 1774 y bajo la influencia de José II, cesó aquella violenta persecución contra los protestantes.



El mercado nuevo de Viena á principios del siglo XVIII. Copia del cuadro de Delsenbach del año 1719

paz y á la guerra, á la legislación y á la administración. Como ministerio para todo el reino funcionaban el Consejo supremo de la guerra para el ejército y la defensa de las fronteras, la Cámara de la Corte para los ingresos y gastos generales, y la Cancillería del Estado para los asuntos internacionales. La naturaleza federativa del reino se veía en las cancillerías de la corte austriaca, bohemia y húngara, y también en los tribunales del país. Ni la legislación ni la administración de justicia tenían un carácter de unidad: la justicia y la administración no estaban separadas: cada grupo de provincias tenía su tribunal supremo que se componía constantemente de individuos de las clases de señores y caballeros. Entre los tribunales provinciales y el central no había límites fijamente marcados; las atribuciones de los funcionarios variaban, según las circunstancias; y la marcha de los asuntos era en extremo irregular. Solo el Consejo colegial tenía estabilidad é independencia; de él para abajo la administración no era más que una serie de ramificaciones de poderes autónomos, que ofrecían el aspecto del colmo del desorden y de la confusión. El poder del Estado los vigilaba y reprendía, pero no podía invadir la esfera de las corporaciones populares.

El Austria, por su forma interior y por toda su organización, continuó siendo un Estado de la Edad media, es decir un Estado patrimonial feudal y federativo, sin una constitución, un derecho y una administración comunes. Las provincias formaban tres grupos: el Austria alemana; la Bohemia, Moravia y Silesia; y Hungría con los territorios vecinos: cada uno de ellos tenía su administración de justicia, su policía, su servicio militar y sus líneas y leyes aduaneras. No había de común entre ellas más que la dinastía y el poder supremo del Estado, únicas ramas del gobierno. En el Austria alemana, el poder supremo del Estado estaba representado por el Consejo secreto, y desde 1709 por la llamada Conferencia, que debía decidir todas las cuestiones referentes á la

Después del violento golpe de 1609 y 1610 no se intentó ya establecer una representación general: cada provincia, cada comarca tuvo su constitución propia y su propia Dieta. Leopoldo I y Carlos VI reconocieron en forma y derecho esta constitución provincial tal como la habían ordenado y limitado Fernando II y Fernando III. Carlos VI fué el último príncipe de la nación que, en 1728, juró la constitución de Estiria, es decir los derechos y libertades permanentes, «con los dedos alzados y la cabeza descubierta.» El sistema de Estados y el conjunto de derechos permanentes fueron idénticos; en ellos solo se notaban algunas diferencias provinciales. Por regla general regia el principio de que la propiedad daba derecho á ser miembro de los Estados y de que el propietario solo podía representar los intereses de la clase á que pertenecía. La preponderancia estaba en las clases de los señores y de los caballeros: los labradores solo tenían representación en el Tirol y la burguesía había perdido casi todos sus derechos en el período de la Reforma. Las clases elevadas tenían voto individual, al paso que á los burgueses solo se les concedían uno ó dos votos generales, y en las Dietas, los delegados de estos últimos eran tratados con menosprecio

por las clases elevadas, por cuyo motivo rara vez se presentaban en ellas, y acabaron por no asistir más á las asambleas. Los derechos del Estado eran los mismos en todas las provincias; el derecho de legislación, el de guerra y paz, la suprema magistratura, las prestaciones de la nobleza correspondían exclusivamente al trono: la creación de aduanas y el derecho de acuñar moneda eran de derecho público, pero las asambleas de los Estados tenían una influencia consultiva y cooperadora en la legislación y administración del país, así como en la creación de impuestos, en las levas de ejércitos, en las contribuciones y prestaciones indirectas, y en todos los asuntos peculiares de la provincia. El gobierno dictaba

además las disposiciones sobre construcción, policía y empleados, y toda la materia de impuestos estaba en sus manos. El recaudador general de contribuciones en las provincias fué nombrado sin embargo hasta 1714 por los Estados. Esta constitución era histórica y jurídica y podía ser modificada por medio de una prudente reforma. A excepción de la de los territorios bohemios, ninguna carta constitucional contenía disposición alguna que atribuyese incondicionalmente á la corona el poder legislativo. Los pactos solemnes nacionales permanecían invariables; en el Tirol existía un régimen verdaderamente constitucional; pero el poder soberano estaba, en la teoría y en la práctica, por encima de los derechos de



Plaza de Schotten de Viena á principios del siglo XVIII. Copia de un cuadro de J. Delsenbach del año 1719

los Estados. Estos habían perdido hasta la noción de una verdadera libertad, y no obtuvieron éxito alguno los esfuerzos que por distintos lados se hicieron para lograr una fuerte representación de la burguesía, ó la admisión de las clases rurales en las asambleas. Estas aprobaban todas las leyes, aun las más absurdas, contradictorias y crueles; las de los siglos XVII y XVIII eran altamente aristocráticas; solo atendían á los intereses de clase y solo se apresuraban á oponer resistencia al poder central cuando el gobierno cercenaba en algún modo los derechos de la nobleza propietaria. Esto no obstante, el absolutismo nunca fué en Austria tan fuerte como en Francia, donde la persona del monarca resumía todo el Estado y donde fuera del trono no había ninguna autoridad que interviniera en el gobierno del Estado. Los soberanos austriacos eran á menudo débiles y estaban dirigidos por favoritos y ministros, pero el poder soberano estaba limitado por los antiguos derechos provinciales, por el poder soberano de la Iglesia, por la situación de la nobleza y por las muchas esferas de acción de los Estados provinciales y de los municipios. Los últimos Habsburgos fueron menos

absolutos que María Teresa y que los primeros príncipes de la dinastía Habsburgo-lorenesa.

La nobleza alcanzó, como en todas partes, la situación política y social preponderante, formando una clase histórica y permanente y aun una aristocracia primitiva, pues la nobleza procedente de servicios prestados se consideraba como una degeneración de la clase. Las filas de esta nobleza habían disminuido un tanto desde la época de la Reforma. Mientras el número de familias aristocráticas no varió porque se renovaron de un modo constante, la pequeña nobleza decayó incesantemente y no pudo conservar la situación adquirida, á pesar de las muchas familias que en ella entraban. En las provincias septentrionales, la clase de los hidalgos estaba casi por completo aniquilada; solo en el Tirol y en la Baja Austria había podido conservarse una numerosa nobleza de segundo orden. Derechos, consideración, influencia, todo estaba en manos de la alta nobleza que procuraba en todas partes sobreponerse á la baja é indemnizarse, por medio de nuevo brillo y de nuevos honores, de la pérdida de su autoridad política. En el período que media desde 1600



á 1740 se creó una numerosa aristocracia imperial, siendo muy codiciados los títulos de conde ó príncipe del Imperio. Asimismo la mayor parte de los mayorazgos y fideicomisos tomaron su origen de la época de los últimos Habsburgos. Esta nobleza apareció siempre como una nobleza provincial, pues nunca existió una tabla ó libro de nobleza austriaco; pero la mayor parte de las familias poseían bienes en las provincias alemanas y bohemias y representaban, por tanto, los intereses del Estado general. Esta alta aristocracia nacida en las gradas del trono, como entonces se decía, formaba una especie de confederación, que se distinguía y separaba por completo de la clase de los caballeros y de las familias modernamente ennoblecidas. La dinastía y el gobierno sentían la necesidad de apoyarse en ella: los cargos provinciales y de la corte, los ministerios, las presidencias y los arzobispos se concedían, en su mayor parte, á la alta aristocracia, no siendo escaso el número de nobles que desde su infancia recibían la investidura de un cargo eclesiástico. Durante la primera mitad del siglo XVIII, la nobleza austriaca conservó su carácter feudal y su situación política: vivía en la corte, aconsejaba al príncipe, mandaba el ejército, prodigaba el dinero y contraía deudas. Dominaba al pueblo y cada día aumentaba sus derechos y privilegios especiales de nobleza. La antigua nobleza austriaca tenía respecto de sus vasallos como en Inglaterra derechos y deberes señoriales; ejercía la administración, la justicia, el patronato y la enseñanza, y estaba libre de la obligación de tomar parte en la guerra á costa propia.

El clero, á pesar del poder absoluto de la Curia romana y del trono, tenía un poder y una soberanía que eclipsaba muchas veces los derechos laicales. En la escala de las clases del país, el clero aparecía el primero por sus riquezas siempre en aumento y por su frecuente intervención en la marcha de la vida política. Los últimos Habsburgos, á pesar del convencimiento que tenían de sus derechos de superioridad, rara vez combatieron, como defensores de los intereses del Estado, los abusos del clero, y solo en un caso extremo se decidían á hacer respetar su propio poder. Ya Fernando III prohibió la inspección del Nuncio sobre las cosas eclesiásticas del reino y la publicación de las bulas pontificias sin permiso del gobierno, y Carlos VI restableció las antiguas leyes sobre amortización, pero no se atrevió nadie á coartar las facultades de la clase eclesiástica de Austria. El clero era, en todas las provincias, el primer propietario; la riqueza inmueble del de Bohemia se calculaba en 36 millones: el arzobispo y el cabildo de Praga poseían 16 haciendas territoriales. Los grandes órdenes de los benedictinos y cistercienses habían salido ileśas de las luchas religiosas, pues solo algunos pequeños monasterios habían sido destruidos. La mano muerta se había extendido nuevamente desde la Reforma, pues el número de conventos se había aumentado prodigiosamente desde el año 1650, añadiéndose á las antiguas órdenes las de los capuchinos, servitas, paulinos, agustinos calzados y descalzos, piaristas, clarisas, carmelitas y otros muchos. En 1769 contábanse en el Austria alemana 2,163 conventos con 64,890 frailes y monjas; en Bohemia había 119 de aquellos, en Estiria 51, en la Baja Austria 76, y en Hungría 147 con 3,578 individuos. Desde que los Papas permitieron á las órdenes mendicantes adquirir bienes inmuebles, creció constantemente la riqueza de los conventos. Los cartujos, dominicos y carmelitas poseían bienes, casas, viñas, minas y capitales. Pero la órden mas poderosa era la de los jesuitas, la cual ya otras veces había traspasado los límites que le estaban señalados. Durante el reinado de Leopoldo I, decayó su influencia en la esfera política, pero con todo, su poder fué grande hasta mediados del siglo décimo-octavo.

En frente de las clases privilegiadas de la nobleza y del clero estaban las de los burgueses y labradores como una simple masa de vasallos. El pueblo austriaco había decaído considerablemente; el espíritu nacional estaba amortiguado y toda la vida se veía reducida á la obediencia y á la presión, de tal suerte que el desarrollo interior estaba por completo interrumpido y el organismo social se encontraba falto de toda actividad independiente. Mas de un siglo transcurrió sin que el gobierno se acordase de que en las clases media y agricultora descansaba la verdadera fuerza del Estado y que era indispensable dar nueva vida á las debilitadas fuerzas populares. En las comarcas alemanas, en la Alta y en la Baja Austria y en los territorios de los Alpes, no existía la servidumbre; pero, en cambio, en Bohemia y Moravia el labrador vivía en una situación deplorable. Durante la Edad media, el labrador bohemio gozó de cierta libertad; pero á partir del siglo XV, se vió cada vez mas humillado y sojuzgado. Con escasas excepciones, el labrador, en las comarcas eslavas no podía disponer de su persona, pues no era mas que un accesorio de la propiedad y sus hijos eran considerados como un acrecentamiento de la propiedad misma. En todas las relaciones personales, en todas las cuestiones de propiedad y usufructo, el labrador se encontraba supeditado por completo por el propietario. Los impuestos que debía pagar eran innumerables, pues su peculio se veía atacado por el gobierno, por el propietario y por la Iglesia. La corvea ó prestación personal gratuita era á menudo fijada por el capricho de los propietarios: el colono debía, en favor del propietario, labrar el campo, tejer el lino, preparar la madera, desecar los pantanos, construir los caminos, y criar el ganado; solo podía moler el trigo en el molino del señor, y beber cerveza y aguardiente en los establecimientos de este. La traslación de un labrador á la ciudad era considerada como una violación de la ley; toda industria burguesa le estaba vedada, pudiendo únicamente dedicarse á las industrias caseras de herrero, sastre, zapatero y tejedor. En Bohemia y Moravia se decía «el labrador es como los pastos, cuanto mas se cortan mas crecen.» De cuando en cuando, ocurrían algunas sublevaciones, como las de 1680 en Bohemia, 1662 y 1688 en la Carniola y 1705, 1707 y 1715 en Moravia. El cuarto estado estuvo alejado por completo del gobierno hasta mediados del siglo XVIII: las leyes estaban en armonía con los estados nacionales, predominando el derecho y los intereses de los señores. El gobierno consideraba naturales, justas y necesarias las relaciones feudales existentes entre los propietarios y los labradores, y solo se mezclaba en ellas para proteger á estos últimos en caso de grandes abusos de los primeros. Leopoldo I declaró en 1679: «El vasallo está sujeto á la corvea, pero la autoridad no debe oprimirle ni impedirle que cuide de su subsistencia.»

La patente de 1680 limitaba la corvea á tres días; prohibía tomar los bienes heredados por el labrador; imponerle mayor trabajo del que debía, exigirle corvea en tierras lejanas y aplicarle castigos cruentos. Los señores bohemios, sin embargo, consiguieron de Carlos VI que revocara, en la patente de 27 de enero de 1738, las antiguas leyes y declarase anulados los privilegios que estas concedían á la clase de los siervos del terruño. La corvea y el diezmo se declararon subsistentes tales como estaban en uso hacia treinta y dos años: el propietario, si tenía en su favor el derecho y la costumbre, podía exigir la corvea hasta durante cuatro y cinco días; sin embargo se mandó que se formaran catastros, que se diese á los trabajadores por lo menos pan y se mantuviera y pagara á los niños, no como siervos, sino como criados. Las huellas de la antigua vida libre desaparecieron de nuevo en las aldeas, pues los labradores se vieron pronto privados de su libertad y re-

ducidos á la servidumbre. Las grandes reformas de María Teresa y de José II suavizaron un tanto la corvea.

Comparados con los labradores, los burgueses parecían dignos de envidia, y sin embargo ellos tambien en la reacción contra la reforma, se vieron privados de la libertad y del trabajo, y sujetos á contrariedades y limitaciones de toda clase. En la Constitución, la burguesía estaba considerada como el cuarto brazo ó la cuarta clase de los Estados reales, y en las Dietas solo se veía representada por algunos delegados, cuya intervencion se limitaba á un voto escrito en la cuestion de impuestos. Las ciudades vasallas se encontraban, como las aldeas, sometidas á los propietarios y debían trabajar para ellos y pagarles el diezmo. Las leyes civiles del siglo XVII en nada variaron la libertad corporativa de la plebe de las ciudades; pero el nuevo régimen derribó piedra por piedra el antiguo edificio hasta que no quedó al pueblo mas que la participacion en las cargas municipales y nacionales, el consejo en la administracion de la justicia y el trabajo comun. Organización regular y unitaria de la burguesía no hubo en Austria como tampoco en Francia ni en Alemania, si bien cada ciudad conservaba algunos jirones de la antigua Constitución y de las antiguas costumbres. Por regla general, las ciudades reales y libres tenían un Consejo, representante del pueblo, y unos magistrados para la administracion de la justicia, de la policía y de la hacienda. El burgomaestre y los consejeros eran elegidos por el pueblo y su nombramiento sancionado por el gobierno; pero los burgueses se veían excluidos de los cargos municipales, en provecho de los jurisconsultos, y por tanto se encontraban alejados del derecho y de la libertad pública. Leopoldo I respetó el gobierno independiente de las ciudades; pero José I y Carlos VI lo limitaron en todas sus esferas de acción. Los bienes del comun segun la órden del año 1724, no podían ser administrados por un consejero, sino bajo la inspección de todos los magistrados; y en 1726, esta administracion fué confiada á directores rurales de real nombramiento. Desde el año 1734 solo pudieron entrar en el Consejo los versados en la ciencia del derecho. Hasta la época de José II, las ciudades reales y libres tenían la jurisdicción criminal en primera y segunda instancia sobre los ciudadanos y dependientes de la municipalidad. En todas las provincias se dejaba sentir la falta de un derecho único, pero ni el gobierno ni los Estados tenían valor para destruir las antiguas legislaciones forales. Solo algunas tentativas se hicieron respecto del derecho provincial; pero la graduación y organización de los elementos burgueses era asunto muy complejo. Los grandes burgueses tenían la preponderancia sobre los pequeños; los habitantes de la ciudad la tenían sobre los de los arrabales. Como en todas partes, el elemento principal de las municipalidades burguesas del Austria eran los gremios, pero estas federaciones permanecían estancadas y en decadencia. El gobierno de Carlos VI procuró en 1731 y 1739 cortar las perniciosas ramas de esa existencia corporativa, pero por regla general las industrias y oficios conservaron la constitución gremial de la Edad media. La burguesía, cuanto mas se veía privada de libertad, de capital y de comercio, tanto mas procuraba conservar su actividad y fuerza de trabajo. Las reformas económico-políticas de Carlos VI fueron favorables al trabajo de los burgueses; pero el aumento de bienestar que se notó desde 1720 á 1734 fué mas un resultado de la fuerza del pueblo y de la paz interior que de la actividad del gobierno. Las disposiciones de este no obedecían á plan ni á dirección alguna; y adoptadas precipitadamente sin conocimiento de las condiciones naturales de la vida industrial, parecían meros artificios. Construyendo buenos puertos y caminos, y apelando á anticipos de los parti-

culares, se creía haber fundado una poderosa industria y un gran comercio, sin tener en cuenta que subsistían las aduanas, los gremios industriales y la servidumbre de la propiedad y del suelo. Las fábricas que el Estado tenía en Linz y en Viena costaban mas de lo que producían; y la tan celebrada construcción de caminos quedó incompleta y solo fué realizada en cortas proporciones: únicamente se terminaron el que atravesaba el Semmerin y la carretera real de Linz. De la que desde Viena, y pasando por la Moravia debía conducir á Breslau y á Praga, en 22 años solo se construyeron 28 millas. Estaciones postales no había, en 1740, mas que 12 en Moravia y 4 en Silesia. Cada día se dejaba sentir mas la necesidad de una reforma en la justicia y en su administración, pero ni la época ni los hombres eran á propósito para llevarla á cabo. Desde 1713 á 1715 hubo en Viena 15 ejecuciones capitales, y ya en 1766 se había tenido que publicar una patente especial contra los infanticidios.

Los esfuerzos que hizo el gobierno de Carlos VI para realzar la cultura material y para acabar con la antigua administración económica que estaba completamente descuidada pasaron inadvertidos: la administración de hacienda en la corte y en las provincias, las cajas y las escuelas se encontraban en el mayor desorden sin estar sujetas á fiscalización alguna. Las prodigalidades de la corte, la administración feudal, las grandes guerras, y el gran número de empleos que se daban en expectativa de la muerte del propietario hacían imposible una administración ordenada y un buen cuidado de la hacienda pública. El gobierno solo consiguió de los Estados, en 1715, que se fijasen las contribuciones con diez años de anticipación; en cuanto á las cuotas anuales las Dietas de provincias debían concederlas. El total de ingresos se elevaba á 30 millones, sin contar los de los Países Bajos y los de la Lombardia, pero con ellos apenas había bastante para cubrir los gastos del ejército y de la administración. La organización militar no sufrió modificación alguna durante los reinados de José I y de Carlos VI; el ejército se formaba por reclutamiento y por leva, estando esta última á cargo del consejo de guerra de la corte, mientras la recluta y el sostenimiento de las tropas incumbían á los Estados. Mucho se hizo, sin embargo, para mejorar la suerte del soldado: en 1729 se introdujo el uniforme para la caballería, en 1735 para los granaderos y en 1737 para la infantería. Esta, sin embargo, usaba aun el pesado fusil y la baqueta de madera, y la artillería ningun adelanto había hecho desde los tiempos de Leopoldo I. Muy poca cosa hizo el Austria para ejercitar las tropas y formar y educar oficiales en una época en que la organización militar había tomado poderoso vuelo en otros Estados y especialmente en Prusia. El ejército austriaco en tiempo de Leopoldo I se componía de unos 100,000 hombres; en la época de José I tenía 130,000; en la de Carlos VI 140,000 y en 1734 tuvo unos 153,000; esto segun los datos oficiales, pero en realidad el número de soldados no llegó nunca á estas cifras. El ejército costaba sumas inmensas que los Estados y los ministros declaraban no poder aprontar. Durante la guerra que el Austria sostuvo contra la Francia en 1734 el príncipe Eugenio solo pudo llevar al Rhin 40,000 hombres, y despues de la guerra contra los turcos, las tropas imperiales que en Europa eran temidas porque se las consideraba como las mejores, perdieron la mayor parte de la fama de que entre amigos y enemigos gozaban. Parecía, segun expresión de María Teresa, que con Guido de Starhemberg y el príncipe Eugenio había muerto el antiguo espíritu del ejército. El que penetraba en el estudio de la situación entonces, veía en ella la paralización del desarrollo intelectual, el ilimitado despilfarro de los caudales del Estado, un gobierno interior enve-